



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra ☎ 2196210

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2011-MDPP

Puente Piedra, 18 de Enero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Informe N° 016-2011-SG/MDPP de la Secretaria General del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MDPP se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el documento del Vistos la Secretaria General del Concejo da cuenta de la existencia de error material en la norma antes citada, solicitando su rectificación;

Que, los Artículos 201.1° y 201.2° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen, respectivamente, que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por tanto debe procederse a la rectificación solicitada con arreglo a Ley;

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Segundo del Decreto de Alcaldía N° 002-2011-MDPP en el sentido siguiente:

DICE:

Reg. MARIA YSABEL BEDON SAEZ	Miembro
------------------------------	---------

DEBE DECIR:

Reg. MARIA YSABEL SAENZ BEDON	Miembro
-------------------------------	---------

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

 ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
 ALCALDE

